



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE ENERO DE 2020

No. 253

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Educación Ciencia Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2020” 4
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Beca Pilares, 2020” 28
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Ciberescuelas en Pilares, 2020” 55

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, para el primer semestre del año 2020 83

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las condiciones de estacionamiento momentáneo del servicio de transporte de pasajeros turístico en vía pública, para ascenso y descenso de personas en la vía pública, en el Perímetro “A” del Centro Histórico 125

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el calendario para la instalación del Sistema de Monitoreo Integral del Transporte Concesionado vía DPU-GPS, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento denominado revista vehicular e instalación de monitoreo integral del transporte concesionado vía DPU-GPS para el monitoreo integral, correspondiente al año 2019, que consiste en la revisión documental y la revisión físico - mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte público colectivo de pasajeros de ruta no incorporado a corredor de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de julio de 2019 129
- Instituto del Deporte de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde puede ser consultada la modificación, adición de conceptos y cuotas para el uso, aprovechamiento y/o explotación de las diversas instalaciones y servicios que se ofrecen en el centro social y deportivo “Rosario Iglesias Rocha”, la pista olímpica de remo y canotaje “Virgilio Uribe”, la cancha de frontón y canchas de tenis ubicada en las instalaciones de la alberca olímpica “Francisco Márquez” 132
- Alcaldía en La Magdalena Contreras**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales, ejecutados durante el ejercicio fiscal 2018 134
- Alcaldía en Miguel Hidalgo**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción Institucional, “MH Protectora de la Movilidad”, para el ejercicio fiscal 2019 135
- ◆ **Edicto (1)** 145
- ◆ **Aviso** 146



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 47 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 Fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA EN PILARES, 2020”**

#### **1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

**Nombre completo del Programa Social o denominación oficial:** “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020”

**Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa:** La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

**Unidades Administrativas responsables de la operación del Programa:** La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI), es la unidad administrativa responsable de la operación del programa a través de la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (supervisión y control) y la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica (seguimiento, verificación).

#### **2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

##### **Ejes rectores de la Acción de Gobierno 2018-2024**

Este programa social está alineado con el Eje 1. Igualdad y Derechos, y el Eje 2 Ciudad Sustentable del Programa de Gobierno 2019-2024. En cuanto al Eje 1 su política prioritaria es fortalecer y ampliar las garantías de acceso a los grandes derechos sociales y humanos; y defender, crear y materializar derechos sociales para la creación de condiciones más equitativas de vida. Dentro del Eje 1 este programa social se alinea específicamente con los apartados 1.1 Derecho a la educación, su política prioritaria es generar crecimiento económico y empleo incluyente y sustentable alineándose este programa al apartado 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo.

Línea de acción 1.1.5 PILARES: Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes, establece una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

La línea de acción 1.5 establece que las políticas se orientarán a la disminución de la violencia de género, el acceso de las mujeres a la justicia, la promoción de la autonomía económica y la prevención del embarazo adolescente para lo cual se propone ofrecer el aprendizaje de oficios creativos y comercialización de productos, apoyo económico inicial otorgado a mujeres para constituir una cooperativa o una pequeña empresa.

Con relación a la línea de acción 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, se atiende el numeral 2.1.3 que plantea fortalecer la economía social y el emprendimiento en la Ciudad de México, mediante la conformación de cadenas productivas con la participación de empresas privadas, sectores de la economía social y grupos vulnerables. En este apartado el programa social coadyuvará en las siguientes acciones: Promover la formación de

cooperativas y pequeñas empresas familiares y [...] apoyar la creación de cooperativas, incluyendo una capacitación integral, fomentar la construcción de cadenas productivas y de comercialización de empresas y cooperativas pertenecientes a la economía social; a través de capacitación, financiamiento y apoyos para la elaboración de sus planes de negocios; ofrecer alternativas de capacitación y certificación a la población que realiza o quiere realizar actividades productivas, a fin de incrementar sus competencias, habilidades, conocimientos y valores para favorecer su desarrollo profesional; diseñar programas de capacitación que atiendan las necesidades de la población trabajadora y de las personas que buscan empleo y que guarden concordancia con las vocaciones productivas de las alcaldías y generar desde el gobierno cadenas y mercados a través de aplicaciones digitales para productos provenientes de la economía social.

## **Constitución Política de la Ciudad de México**

### **Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos**

**G. Derecho a defender los derechos humanos.** Este programa se encuentra alineado con el artículo sexto inciso G, ya que contribuye a proteger y promover el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; de forma eventual o permanente.

### **Artículo 8. Ciudad Educadora y del conocimiento**

**A. Derecho a la educación.** Este programa se encuentra alineado con el artículo octavo inciso A, ya que contribuye al acceso igualitario, así como al ejercicio del derecho a recibir formación adecuada a la edad, capacidades y necesidades específicas de las personas, la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad; así como a brindar espacios públicos de aprendizaje que reconozcan las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.

**C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica.** Este programa se encuentra alineado con el artículo octavo inciso C, ya que contribuye a impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

### **Artículo 9. Ciudad solidaria**

**A. Derecho a la vida digna.** Este programa se encuentra alineado con el artículo noveno inciso A, ya que contribuye a adoptar las medidas necesarias para que, progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

### **Artículo 10. Ciudad productiva**

**B. Derecho al trabajo.** Este programa se encuentra alineado con el artículo diez, inciso B, ya que contribuye a tutelar el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad.

### **Artículo 11. Ciudad incluyente**

**A. Grupos de atención prioritaria.** Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso A, ya que contribuye a garantizar la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

**C. Derechos de las mujeres.** De igual modo este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso C, y reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promoviendo la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

**E. Derecho de las personas jóvenes.** Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso E, ya que contribuye a adoptar medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental, cultural, y a la educación.

**G. Derechos de personas con discapacidad.** Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso G, ya que contribuye a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad.

**H. Derechos de las personas LGBTTTI.** Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso H, ya que contribuye a establecer y adoptar las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

**I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.** Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso I, ya que contribuye a no criminalizar a las personas por su condición de migrantes, adoptando las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

**O. Derechos de personas de identidad indígena.** Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso O, ya que contribuye a proteger los derechos reconocidos de las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México, adoptando las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y cultural pertinente.

#### **Artículo 59 De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes**

**G. Derecho a la educación.** Este programa se encuentra alineado con el artículo cincuenta y nueve, inciso G, ya que contribuye a que los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, en particular las niñas y los niños, accedan a todos los niveles y formas de educación de la Ciudad de México sin discriminación.

Con respecto a los principios de la política social plasmados en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el programa social contribuye de la siguiente forma:

**I. UNIVERSALIDAD:** Por su naturaleza, el programa social se dirige a la atención de mujeres y de todas las personas.

**II. IGUALDAD:** El programa social brinda acceso en condiciones de igualdad, para que las personas puedan aprender técnicas y oficios, formarse para el emprendimiento o el cooperativismo y capacitarse para la comercialización de bienes y la prestación de servicios en entornos virtuales.

**III. EQUIDAD DE GÉNERO:** El programa social brinda atención principalmente a las mujeres jefas de familia, pero está abierto a toda la población sin exclusión por causa de género.

**IV. EQUIDAD SOCIAL:** Se brindará atención a todas las personas que soliciten los servicios otorgados por el programa social con la finalidad de contribuir a la erradicación de la exclusión social.

**V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA:** Los servicios que brinda el programa social se dirige a personas que acudan a los PILARES que son recintos ubicados en colonias, barrios y pueblos con condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad.

**VI. DIVERSIDAD:** En la operación del programa social se reconoce la condición pluricultural y la diversidad social de la Ciudad de México.

**VII. INTEGRALIDAD:** Las actividades previstas en el programa social se articulan con otras políticas y programas que, de manera complementaria atienden derechos y necesidades de las personas, específicamente Ciberescuelas en PILARES 2020, y los programas de cultura y deporte comunitario del Gobierno de la Ciudad de México.

**VIII. TERRITORIALIDAD:** El programa social se enfoca en las colonias, barrios y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, y que se presume, padecen altos índices de violencia.

**IX. EXIGIBILIDAD:** El programa social cuenta con normas y procedimientos para garantizar que los servicios sean exigibles, cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a partir de la disposición presupuestal con la que se cuenta.

**X. PARTICIPACIÓN:** El programa social toma en cuenta el derecho de las personas, comunidades y organizaciones a participar en su evaluación, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

**XI. TRANSPARENCIA:** La información que se genera a partir de la operación del programa social es pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información.

**XII. EFECTIVIDAD:** En la operación del programa, los servidores públicos proceden con criterios de austeridad, con el menor costo administrativo posible, celeridad, resultados y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas.

**XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En la operación del programa social los servidores públicos cumplen con el resguardo, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por las personas, en términos de la normatividad en la materia.

### 3. DIAGNÓSTICO

#### Antecedentes

El programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2019” se creó en el ejercicio fiscal 2019 para brindar atención en materia de educación para la autonomía económica, principalmente a mujeres jefas de familia, en 150 PILARES con 905 beneficiarios facilitadores de servicios y una meta de atención de 122,250 beneficiarios finales.

Esta edición del programa social brindará estrategias que contribuyan al desarrollo de la autonomía económica, principalmente de mujeres de las colonias, pueblos y barrios con mayores índices de vulnerabilidad social y violencia, zonas en donde se están instalando los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes.

#### Problema Social Atendido por el Programa Social

Las mujeres que habitan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo de la Ciudad de México enfrentan mayores obstáculos para el desarrollo de su autonomía económica.

#### Causas

La autonomía económica, como concepto general, se refiere a la capacidad de las personas para acceder a los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades y deseos de manera independiente (Arriagada, 2014: 9). Depende de diversos factores, entre los que destacan el acceso al mercado laboral y al trabajo remunerado; el acceso a la propiedad de activos económicos; el acceso a activos culturales; y la distribución de recursos al interior del hogar. Asimismo, la literatura en torno a la economía de los cuidados señala que la autonomía económica depende en gran medida de la distribución del trabajo reproductivo: “los roles y responsabilidades en el proceso de reproducción determinan las formas de integración en el mercado laboral, pero, a su vez, esta participación en el trabajo asalariado repercute en la estructura familiar”.

La *Agenda para el desarrollo sostenible 2030* de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) plantea entre sus objetivos: Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. De ahí que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) considere a la autonomía económica como un factor fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos humanos en un marco de plena igualdad y, en consecuencia, una condición para la superación de las injusticias de género. Lo anterior se convierte entonces en una precondition para que las mujeres actúen como sujetos plenos del desarrollo.

En correspondencia con lo apuntado en el eje 1.5 Derechos de las Mujeres del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, se destaca que es prioridad de la Administración fortalecer y promover los derechos de las mujeres, y que las políticas se orientarán en la disminución de la violencia de género, el acceso de las mujeres a la justicia, la promoción de la autonomía económica y la prevención del embarazo adolescente.

En la Ciudad de México hay 8,918,653 habitantes (4 millones 687 mil 003 mujeres y 4 millones 231 mil 650 hombres) (INEGI, 2015). Según el estimado de la población en situación de pobreza (extrema y moderada) por sexo, en 2018 en la Ciudad de México el 50.3% de las mujeres (2 millones 317 mil) tenía esta condición (Elaboración DIE-EVALÚA con base en el MCS 2012-2014 y ENIGH 2016-2018 de INEGI). Por su parte, la población en situación de pobreza por sexo de la jefatura de hogar era de 43.5% para el caso de las mujeres lo que representa 346,000 mujeres con esta condición (Elaboración DIE-EVALÚA con base en el MCS 2012-2014 y ENIGH 2016-2018 de INEGI).

Según el INEGI (2015) son mujeres el 51% de las 3 millones 699 mil 372 personas que viven en la Ciudad de México en las 333 colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo. En estas zonas con altos índices de marginación se enfrenta un mayor número de obstáculos al desarrollo económico, es por ello que se valoran como causas centrales del problema social las siguientes:

La brecha salarial de género. En la Ciudad de México el ingreso medio mensual de las mujeres es 32.8% menor que el que perciben los hombres (Instituto de las Mujeres 2019).

La situación de pobreza que presentan las personas que habitan en barrios, pueblos y colonias con muy bajo o bajo índice de desarrollo social se agudiza significativamente en el caso de las mujeres: 2 millones 317 mil mujeres presentan esta condición en la Ciudad de México (DIE-EVALÚA, 2018).

La disparidad en la cantidad de horas dedicadas a labores no remuneradas. El 95.7% de las mujeres participa en labores no remuneradas mientras que sólo el 65.3% de los hombres realizan estas actividades. Las mujeres destinan en promedio 36.2 horas a la semana a actividades no remuneradas, entre las que se encuentran el cuidado de algún miembro de la familia y las actividades domésticas mientras que los hombres invierten en estas mismas actividades 12.18 horas a la semana (Instituto de las Mujeres 2019).

El incremento de hogares monoparentales con jefatura femenina en la Ciudad de México, pasó del 31.4% en 2010 (INEGI, 2010) al 37.8% en 2017 (INEGI, 2017).

Los cambios estructurales han planteado nuevos desafíos y exigen estrategias para propiciar el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres, entre ellos: Incorporación al ámbito laboral en igualdad de condiciones y erradicación de la discriminación salarial de género, definida como la parte de la diferencia salarial que no queda justificada por una distinta aportación de valor en el desempeño de un trabajo igual o de igual valor, y que sólo puede ser explicada en función del sexo de la persona que lo realiza (Justino Eugenio Arriaga rojas, 2017).

### **Los efectos centrales del problema social**

Percibir menores ingresos aumenta la condición de vulnerabilidad económica de las mujeres, principalmente cuando son jefas de familia en hogares monoparentales. Además de recibir un menor salario, se les hace responsables del trabajo doméstico y del cuidado de otros integrantes de la familia.

El número de horas dedicadas a las actividades no remuneradas limita la posibilidad de acceder a un empleo formal, por lo cual es común que las mujeres busquen emplearse en actividades que tengan un horario flexible o de medio tiempo.

### **Derechos sociales vulnerados como consecuencia del problema social identificado**

El problema social identificado contraviene los principios rectores tutelados por el Artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, numeral 2 inciso a, que a letra dice: “La Ciudad de México asume como principios: a. El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural”.

En relación con los derechos de las mujeres el problema social vulnera lo dispuesto por el inciso C del Artículo 11, Ciudad Incluyente, de la Constitución Política de la Ciudad de México que a letra dice: “Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres”.

De la misma manera se vulnera el Derecho a la vida digna, dispuesto por el inciso A del Artículo 9, Ciudad Solidaria, de la Constitución Política de la Ciudad de México que mandata a las autoridades adoptar las medidas necesarias para que progresivamente se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.



### **Población potencial**

La población potencial está integrada por 1, 533,870 mujeres de a15 años y más que habitan en 333 barrios, colonias y pueblos con menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población y que más padecen violencia.

### **Contribución del programa social a la resolución del problema.**

El problema que atiende el Programa Social es público porque afecta en forma negativa el bienestar social de las mujeres que habitan en la Ciudad, de ahí que haya sido prioridad incluirlo, tal y como se apunta en el eje **1.5 Derechos de las Mujeres** del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

En este sentido, la educación otorgada en los talleres del programa Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020 contribuirá a dotar de herramientas a las mujeres, para acceder a fuentes de empleo, o autoempleo mediante la creación de cooperativas o proyectos de emprendimiento.

La brecha de género provoca una situación de vulnerabilidad económica en las mujeres la cual, cuando los hijos de las jefas de familia se ven obligados a incorporarse a edades tempranas en el mercado laboral lo que incide directamente en su desarrollo personal.

La discriminación y exclusión de las mujeres compromete la capacidad de un grupo social en específico de acceder a derechos fundamentales como derecho a la vivienda, a la salud, al empleo. Por ello es necesario que, a través de acciones de gobierno, se contribuya a la de la igualdad y la equidad de género.

## **4. OBJETIVOS**

### **Objetivo y estrategia general**

Reducir los obstáculos que limitan el desarrollo de la autonomía económica preferentemente de las mujeres de la Ciudad de México, que habitan en barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, a través de acciones educativas para el aprendizaje de oficios, la producción de bienes y servicios, el empleo, el emprendimiento, el cooperativismo y el comercio digital.

### **Objetivos y acciones específicas**

Etapa 1 Seleccionar, mediante convocatoria y las ampliaciones necesarias, a 1,851 beneficiarios facilitadores de servicios (Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas, Monitores y Apoyos Técnicos Administrativos) para realizar las acciones educativas relativas al desarrollo de la autonomía económica de las mujeres de la Ciudad de México que habitan en barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Etapa 2: Atender a 200,000 beneficiarios finales a través de asesorías y de acciones educativas para el aprendizaje de oficios, la formación para la organización productiva y el empleo, capacitación para la comercialización de productos y servicios. Emitir reconocimientos de los estudios realizados por los beneficiarios finales con el fin de documentar los saberes adquiridos.

Etapa 3: Contribuir a consolidar las organizaciones o emprendimientos a través de la vinculación con instituciones de gobierno o asociaciones que ofrezcan incentivos en la materia, y a través del acopio e intercambio de información de los beneficiarios finales participantes en el proceso educativo.

En un corto plazo, con la instalación de los PILARES en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, se busca que las acciones educativas realizadas en materia de Autonomía Económica, brinden a las y los habitantes, la oportunidad de contar con una oferta educativa que les permita la adquisición de conocimientos y la posibilidad de generar autonomía económica.

En un largo plazo el programa se propone contribuir a la disminución de la brecha de género, a través de la consolidación de los procesos educativos generados PILARES.

## 5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
<b>Total</b>	Personas que viven en la Ciudad de México	En la Ciudad de México hay 8, 918,653 habitantes (4,687,003 mujeres y 4,231,650 hombres) (INEGI, 2015).
<b>Potencial</b>	Mujeres que viven en la Ciudad de México en las 333 colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo	En la Ciudad de México hay un total de 1,905,896 mujeres que habitan en 333 colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo INEGI 2010
<b>Objetivo</b>	Las mujeres mayores de 15 años que habitan en las 333 colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo	1,533,870 mujeres mayores de 15 años que habitan en las 333 colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo INEGI 2010
<b>Beneficiaria</b>	Mujeres mayores de 15 años que asisten a los talleres de Educación para la autonomía económica ubicados en los Puntos de Innovación Libertad, Arte, Educación y Saberes.	En los talleres de Educación para la Autonomía Económica ubicadas en los Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes (PILARES) se ofrecerán talleres y asesorías de Educación para la autonomía económica a 200,000 (doscientos mil) personas.
<b>Beneficiadores facilitadores de servicios</b>	Son aquellas personas mayores de 18 años que preferentemente habitan en las 333 colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que coadyuvan a realizar las acciones educativas orientadas al desarrollo de la autonomía económica y reciben un apoyo económico por ello.	1,851 beneficiarias facilitadoras de servicios.

## 6. METAS FÍSICAS

### Beneficiarios facilitadores de servicios:

1,851 beneficiarios facilitadores de servicios, los cuales se incorporarán al programa mediante tres convocatorias (enero, mayo y septiembre).

### Beneficiarios finales:

Hasta 200 000 beneficiarios finales

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020” considera para el ejercicio fiscal 2020 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” de **\$136,500,000.00** (Ciento treinta y seis millones quinientos mil 00/100 MN), que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a los beneficiarios facilitadores de servicios.

La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

**Periodo enero  
(Beneficiarios facilitadores de servicios 2019)**

<b>Beneficiarios facilitadores de servicios Periodo enero (Beneficiarios facilitadores de servicios 2019)</b>				
<b>Tipo de beneficiario facilitador de servicios</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Total de Ministraciones</b>	<b>Monto mensual por beneficiario</b>	<b>Pago total por ministraciones</b>
Jefas de Taller	142	1	\$9,000.00	\$ 1,278,000.00
Talleristas	531	1	\$8,000.00	\$ 4,248,000.00
Monitores	140	1	\$7,000.00	\$ 980,000.00
Apoyos Técnicos Administrativos	5	1	\$9,000.00	\$ 45,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>818</b>			<b>\$ 6,551,000.00</b>

**Periodo febrero-diciembre  
(Convocatoria 2020)**

<b>Beneficiarios facilitadores de servicios Periodo febrero-diciembre (Convocatoria 2020)</b>				
<b>Tipo de beneficiario facilitador de servicios</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Total de Ministraciones</b>	<b>Monto mensual por beneficiario</b>	<b>Pago total por ministraciones</b>
Talleristas Asesores Técnicos	142	11	\$9,000.00	\$ 14,058,000.00
Talleristas	900	11	\$8,000.00	\$79,200,000.00
Monitores	120	11	\$7,000.00	\$ 9,240,000.00
Apoyos Técnicos Administrativos	30	11	\$9,000.00	\$ 2,970,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,192</b>			<b>\$ 105,468,000.00</b>

**Periodo junio-diciembre  
(Convocatoria 2020)**

<b>Beneficiarios facilitadores de servicios Periodo junio-diciembre (Convocatoria 2020)</b>				
<b>Tipo de beneficiario facilitador de servicios</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Total de Ministraciones</b>	<b>Monto mensual por beneficiario</b>	<b>Pago total por ministraciones</b>
Talleristas Asesores Técnicos	58	7	\$9,000.00	\$ 3,654,000.00
Talleristas	200	7	\$8,000.00	\$ 11,200,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>258</b>			<b>\$ 14,854,000.00</b>

**Periodo octubre-diciembre  
(Convocatoria 2020)**

<b>Beneficiarios facilitadores de servicios Periodo octubre-diciembre (Convocatoria 2020)</b>				
<b>Tipo de beneficiarios facilitadores de servicios</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Total de Ministraciones</b>	<b>Monto mensual por beneficiario</b>	<b>Pago total por ministraciones</b>
Talleristas	400	3	\$8,000.00	\$ 9,600,000.00
Apoyos Técnicos Administrativos	1	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>401</b>			<b>\$ 9,627,000.00</b>

<b>Tipo de beneficiarios facilitadores de servicios</b>	<b>No.de personas</b>	<b>Presupuesto total asignado</b>
Jefas de Taller	142	\$ 1,278,000.00
Apoyos Técnicos Administrativos	31	\$ 3,042,000.00
Talleristas Asesores Técnicos	200	\$ 17,712,000.00
Talleristas	1500	\$ 104,248,000.00
Monitores	120	\$ 10,220,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,851</b>	<b>\$136,500,000.00</b>

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población se dará a conocer por medio de convocatoria pública que se difundirá en los medios electrónicos citados anteriormente y por medio de acciones en territorio, fijando carteles en las instalaciones de la SECTEI y en al menos un PILARES por Alcaldía.

Para mayor información, se podrá acudir a las instalaciones de la CGIEI Chapultepec 49, PB, Col. Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas al número telefónico 55 5134 0770 a la extensión. 1303 de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y a la extensión 1030 de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica.

### Requisitos de acceso

**a) Las personas interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de Servicios del Programa social (Tallerista Asesor Técnico, Tallerista, Monitora o Monitor, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos generales:**

- 1) Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2020.
- 2) Ser residente de la Ciudad de México.
- 3) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 4) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 6) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.
- 7) Tener buena disposición para el trato amable y respetuoso con las personas.
- 8) Conocer y estar dispuesto al cumplimiento de la Carta de Obligaciones y Actividades y de los alcances de las reglas de operación del programa.
- 9) Presentar solicitud de registro firmada. La solicitud se obtiene en las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en Av. Chapultepec núm. 49, Planta baja, Col. Centro. Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06010. Ciudad de México.
- 10) Haber participado en el curso “Nos educamos en comunidad para el ejercicio de derechos” que imparte la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación o tener experiencia o interés en el trabajo comunitario.
- 11) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 12) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 13) Ser de nacionalidad mexicana.
- 14) Contar con una cuenta activa de correo electrónico.

**b) Las personas aspirantes a beneficiarios facilitadores de servicios de este programa social (Tallerista Asesor Técnico, Tallerista, Monitora o Monitor, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:**

### Para Tallerista Asesor Técnico

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de bachillerato terminado, carrera técnica o equivalente.
- 2) Contar con conocimientos o saberes de procesos administrativos.

- 3) Tener conocimientos y saberes de al menos uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica (La lista de talleres para 2020 se publicará como parte de la convocatoria y puede variar).
- 4) Cumplir con una carpeta o muestrario o plan de actividades relativo a uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

#### **Para Monitoras o Monitores**

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de secundaria terminada, carrera técnica o equivalente.
- 2) Preferentemente ser habitante de alguna de las 333 colonias, barrios y pueblos con menores índices de desarrollo social.
- 3) Tener buena disposición para el trato amable y respetuoso con las personas.
- 4) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

#### **Para Talleristas**

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de secundaria terminada, carrera técnica o equivalente.
- 2) Habilidades básicas para el manejo de información.
- 3) Ser capaz de elaborar e impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.
- 4) Cumplir con una carpeta o muestrario
- 5) Preferentemente ser habitante de alguna de las 333 colonias, barrios y pueblos con menores índices de desarrollo social.
- 6) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

#### **Para Apoyo Técnico Administrativo**

- 1) Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, truchos por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas.
- 2) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial.
- 3) Contar con conocimientos de tipo administrativo.
- 4) Tener dominio en el manejo de equipos y programas de cómputo para oficina.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

#### **c) Las personas interesadas en ser beneficiarios finales de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:**

- 1) Presentarse en cualquiera de los PILARES establecidos en la Ciudad de México.
- 2) Proporcionar datos básicos para registro.

#### **Procedimiento de acceso**

Al presente programa social se accede mediante convocatoria pública, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal del SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx), y en las redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de manera impresa en algunos de los PILARES en operación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe es el área responsable de asesorar, acompañar y de resolver problemas referentes a los datos que las personas beneficiarias facilitadoras de servicio hayan proporcionado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### **Documentos requeridos**

Las personas interesadas en incorporarse al programa social como beneficiarios facilitadores de servicios deberán presentar para la integración de expediente, copia fotostática simple y documento original (para cotejo) los siguientes documentos:

#### **Para Monitora o Monitor, Tallerista Asesor Técnico, Apoyo Técnico Administrativo y Tallerista.**

- 1) Credencial para votar vigente. (IFE o INE)
- 2) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 3) Solicitud de registro. (El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación)

4) Clave Única de Registro de Población (CURP)

5) Carta de Obligaciones y Actividades. (El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación)

#### **Para Tallerista Asesor Técnico**

1) Comprobante de estudios, como mínimo, certificado de secundaria.

2) Comprobante de conocimientos de uno o más oficios, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES, o en los casos que aplique, registro fotográfico o alguna otra evidencia visual de su trabajo.

#### **Para Monitoras o Monitores**

1) Comprobante de estudios, como mínimo, certificado de secundaria.

#### **Para Talleristas**

1) Comprobante de estudios, como mínimo, certificado de secundaria.

2) Comprobante de conocimientos de uno o más oficios, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES, o en los casos que aplique, registro fotográfico o alguna otra evidencia visual de su trabajo.

#### **Para Apoyo Técnico Administrativo**

1) Título, cedula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que conste el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.

2) Contar con comprobantes de su experiencia en el ámbito administrativo.

Las personas interesadas en participaren la implementación del presente programa social como Tallerista Asesor Técnico, Tallerista, Monitora o Monitor, Apoyo Técnico Administrativo deberán acudir a realizar su registro y entregar documentos en las oficinas de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, del 13 al 17 de enero de 2020, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

El tiempo máximo de respuesta de atención o incorporación al presente programa social, será de 15 días hábiles.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En el presente programa social está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

La publicación de resultados se llevará a cabo en el mes de enero de 2020 en la página oficial de Internet en [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx) y en sus redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

Para conocer el estado de su trámite, las personas solicitantes del apoyo como beneficiarios facilitadores de servicio podrán pedir información en el número de teléfono 55 51 34 07 70, Ext. 1303.

La Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. A las personas que sean seleccionadas como beneficiarios facilitadores de

servicios se les solicitarán los documentos que requiera la dependencia competente para el trámite de tarjeta bancaria a través de la cual se entregarán los apoyos económicos.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas beneficiarias facilitadoras de servicios que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

Las personas solicitantes que consideren que, habiendo cumplido con todos los requisitos, no fueron seleccionadas como beneficiarias del programa social, podrán entregar un escrito en el que expongan la situación. El escrito deberá dirigirse a la persona Titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, deberá contener la firma de la persona solicitante y deberá acompañarse de las copias de los documentos entregados en el momento del registro para que se cuente con los elementos necesarios en la valoración del caso. La persona Titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación emitirá respuesta por escrito, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, en la que informará el resultado de la valoración.

Para promover el principio de simplicidad administrativa, únicamente se solicitan los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y para estar en posibilidad de generar el Padrón de beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Los datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

### **Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2020, las presentes Reglas de Operación establecen que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa social "Autonomía Económica en PILARES, 2019" durante el mes de diciembre del mismo año, podrán brindar atención y asesorías del 1° al 31 de enero de 2020, contabilizando 120 horas y sin menoscabo de su participación en los procesos de selección de los beneficiarios facilitadores de servicio considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social "Autonomía Económica en PILARES, 2020". La entrega del apoyo económico correspondiente a enero de 2020, se especifica en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación.

#### **A) Requisitos de permanencia del programa social:**

- 1) Dar un trato digno a la ciudadanía.
- 2) Cumplir con el desarrollo de las actividades establecidas en el programa social Educación para la Autonomía Económica en PILARES 2020 y las demás que indique la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- 3) Cumplir con al menos 120 horas mensuales que puedan distribuirse de lunes a domingo.
- 4) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de las diferentes subdirecciones Operativas.
- 5) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- 6) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Obligaciones y Actividades en PILARES emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, la cual será firmada por la persona solicitante al momento de realizar su registro.
- 7) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones que convoque la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y de la Dirección de

Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

**B) Es causal de baja de este programa social para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios:**

- 1) Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia o malos tratos contra los participantes que intervienen en el programa.
- 2) No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe.
- 3) Incumplimiento de las obligaciones establecidas la Carta de Obligaciones y Actividades en PILARES emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 4) No cumplir con el desarrollo de las actividades del programa social Educación para la Autonomía Económica en PILARES y las demás que establezca la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- 5) Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

En caso de baja de la persona beneficiaria por causas de su interés o condición, deberá presentar un escrito dirigido a la persona Titular de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe. Deberá entregar el escrito en las oficinas de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, ubicadas en Av. Chapultepec núm. 49, planta baja, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de las 10:00 horas a las 14:00 y de las 17:00 a las 18:00 horas.

La forma de presentar inconformidades es mediante un escrito libre firmado que se deberá dirigir a la persona titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y entregar en el domicilio de Av. Chapultepec núm. 49, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06010, Ciudad de México. El plazo para la resolución no será mayor a 30 días hábiles

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

En primer lugar, cuando no sea posible la plena cobertura, se prioriza a mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, se optará por la focalización territorial y de género, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa a las mujeres primero y después a todos los ciudadanos que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos; en segundo lugar, cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial y de género, se añadirá un criterio de priorización por actividades o trabajos que tengan relación directa con alguno de los talleres ofertados en el programa social Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020.

## **10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

En la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe determinara quienes cumplen con los requisitos y cuentan con su documentación completa, de acuerdo con los criterios señalados. Se procederá a publicar el listado de los beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán con la implementación del programa social en la página de internet de PILARES.

### **Operación**

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarios facilitadores de servicios que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios recibirán la parte proporcional de las ministraciones correspondientes al periodo de incorporación al programa.

La Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe dará aviso por escrito al área encargada de solicitar los recursos sobre cualquier alta o baja de la lista de beneficiarios facilitadores de servicios del programa, a efecto de actualizar el listado de quienes reciben apoyo económico.



**\*Talleristas Asesores Técnicos:** Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

**\*Talleristas:** Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

**\*Monitores:** Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

**\*Apoyos Técnicos Administrativos:** Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Fechas
Publicación de convocatorias para la selección de beneficiarios facilitadores de servicios	Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Enero, mayo y septiembre 2020
Registro de beneficiarios facilitadores de servicios	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	Enero, mayo y septiembre 2020
Recepción de documentos de beneficiarios facilitadores de servicios	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	Enero, mayo y septiembre 2020
Selección de beneficiarios facilitadores de servicios	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	Enero, mayo y septiembre 2020
Publicación de los resultados de la convocatoria	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	Enero, mayo y septiembre 2020
Operación del programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	Enero, mayo y septiembre 2020

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la incorporación como beneficiarios facilitadores de servicios del presente programa social y exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa. La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar en el programa social son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines distintos para los que fue creado para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **Supervisión y Control**

### **Sistema de monitoreo**

El monitoreo de asistencia de las personas beneficiarias finales del programa social se realizará por medios electrónicos y/o mecánicos.

El monitoreo de las actividades de las beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, se realizará mediante informes trimestrales de la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe que se presentarán a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

La Contraloría Social tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

## **11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

### **Proceso para interponer queja**

La persona solicitante o beneficiaria facilitadora de servicio podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, 3er Piso, CP. 06010, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

### **El escrito de queja deberá contener:**

- a) Nombre de la persona quejosa y, en su caso, de su representante.
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- c) Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- d) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravenga lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- e) En su caso, la persona quejosa deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- f) Fecha y firma.

En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no resuelva la queja, la persona interesada podrá interponerla ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

Para denunciar cualquier delito electoral, se encuentra disponible la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos; se pueden consultar en las oficinas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, ubicadas en Avenida Chapultepec 49, PB Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y en el número telefónico 55 51 34 07 70, Ext. 1303, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe tendrán a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios puedan acceder a los beneficios de este programa social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**Las personas beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:**

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 5556279700.

Toda persona beneficiaria o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

### **13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### **Evaluación**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe es responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social se empleará información generada en campo, tal como encuestas; además de la generada por el propio programa.

**Indicadores de Gestión y de Resultados**  
**Matriz de indicadores.**

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
<b>Fin</b>	Contribuir al desarrollo de la autonomía económica de personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México mediante su incorporación a acciones de capacitación	Porcentaje de personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México que se incorporan a las acciones de capacitación para el desarrollo de su autonomía económica	(Número de personas inscritas en los diferentes cursos ofertados / Número de personas de la población objetivo en el año 2020) x 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Reporte de población atendida en las diferentes variantes de capacitación desagregado por edad, sexo y demarcación territorial	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Las personas con carencias en el desarrollo de su autonomía económica, se interesan y deciden iniciar, continuar y concluir sus estudios de capacitación en los diferentes cursos que se ofertan.	La meta de personas a atender es 20% de la población objetivo
<b>Propósito</b>	Personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México concluyen procesos de capacitación para el desarrollo de su autonomía económica	Porcentaje de personas atendidas por el Programa	(Número de personas que concluyen talleres en 2020/número de personas inscritas en talleres en el año) x 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Reporte de población atendida en las diferentes variantes de capacitación desagregado por edad, sexo y demarcación territorial	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Las personas con carencias en el desarrollo de su autonomía económica, se interesan y deciden iniciar, continuar y concluir sus estudios de capacitación en los diferentes talleres que se ofertan.	La meta de personas que concluyen talleres es del 70% de las personas inscritas

<b>Componente 1</b>	Talleres para el aprendizaje de técnicas para la producción de bienes y prestación de servicios ofertados	Porcentaje de personas que concluyen los talleres para el aprendizaje de técnicas para la producción de bienes y prestación de servicios / Número de personas inscritas en estos talleres) x 100	(Número de personas que concluyen los talleres para el aprendizaje de técnicas para la producción de bienes y prestación de servicios / Número de personas inscritas en estos talleres) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Semestral	Reporte de personas que concluyen los talleres para el aprendizaje de técnicas para la producción de bienes y prestación de servicios	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Las personas con carencias en el desarrollo de su autonomía económica, se interesan y deciden iniciar, continuar y concluir sus estudios de capacitación en técnicas para la producción de bienes y prestación de servicios.	La meta de personas que concluyen talleres de técnicas para la producción de bienes y prestación de servicios es del 70% de las personas inscritas en estos talleres.
<b>Componente 2</b>	Talleres para la organización productiva y la prestación de servicios	Porcentaje de personas que concluyen alguno de los talleres para la organización productiva y la prestación de servicios / número de personas inscritas en estos talleres) x 100	(Número de personas que concluyen uno de los talleres para la organización productiva y la prestación de servicios / número de personas inscritas en estos talleres) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Semestral	Reporte de personas que concluyen los talleres para organización productiva y la prestación de servicios	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Las personas con carencias en el desarrollo de su autonomía económica, se interesan y deciden iniciar, continuar y concluir sus estudios de formación para la organización productiva y la prestación de servicios.	La meta de personas que concluyen talleres de técnicas para la organización productiva y la prestación de servicios es del 70% de las personas inscritas en estos talleres
<b>Componente 3</b>	Talleres de capacitación para la	Porcentaje de personas que	(Número de personas que concluyen uno de los talleres	Eficiencia	Porcentaje	Semestral	Reporte de personas que concluyen los talleres de	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural	Las personas con carencias en el desarrollo de	La meta de personas que concluyen

	comercialización de productos y servicios	concluyen alguno de los talleres de capacitación para la comercialización de productos y servicios / número de personas inscritas en estos talleres) x 100	de capacitación para la comercialización de productos y servicios / número de personas inscritas en estos talleres)				capacitación para la comercialización de productos y servicios.		Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	su autonomía económica, se interesan y deciden iniciar, continuar y concluir sus estudios de capacitación para la comercialización de productos y servicios.	talleres de capacitación para la comercialización de productos y servicios del 70% de las personas inscritas en estos talleres.
<b>Actividad 1</b>	Captación de talleristas asesores técnicos	Porcentaje de talleristas asesores técnicos incorporados	(Número de talleristas asesores técnicos incorporados / número planificado de talleristas asesores técnicos) x 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Reporte de talleristas asesores técnicos incorporados	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Personas de las 16 alcaldías se interesan en incorporarse al programa como talleristas asesores técnicos	200 talleristas asesores técnicos incorporados.
<b>Actividad 2</b>	Captación de Monitores	Porcentaje de monitores incorporados	(Número de monitores incorporados / Número planificado de monitores) x 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Reporte de monitores incorporados	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Personas de las 16 alcaldías se interesan en incorporarse al programa como monitores	120 monitores
<b>Actividad 3</b>	Captación de talleristas	Porcentaje de talleristas incorporados	(Número de talleristas incorporados / Número planificado de talleristas)x	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Reporte de talleristas incorporados	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe a través de la	Personas de las 16 alcaldías se interesan en incorporarse al programa	1500 talleristas

			100						Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	como talleristas	
<b>Actividad 4</b>	Entrega de reconocimientos a los beneficiarios finales que concluyen un taller de técnicas para la producción de bienes y prestación de servicios	Porcentaje de beneficiarios finales que reciben reconocimiento en el campo formativo de aprendizaje de técnicas para la producción de bienes y prestación de servicios	(Número de personas que reciben reconocimiento en el campo formativo de aprendizaje de técnicas para la producción de bienes y prestación de servicios / Número de personas inscritas en el campo) x100	Eficiencia	Porcentaje	Semestral	Reporte de personas que participaron en cada tipo de taller dentro del campo formativo de aprendizaje de técnicas para la producción de bienes y prestación de servicios	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Las personas con carencias en el desarrollo de su autonomía económica, deciden iniciar y concluir sus estudios de capacitación en los talleres que se ofertan dentro del campo formativo de técnicas para la producción de bienes y prestación de servicios.	La meta de personas que reciben reconocimiento es del 70% de las personas inscritas en el campo formativo de aprendizaje de técnicas para la producción de bienes y prestación de servicios.
<b>Actividad 5</b>	Entrega de reconocimientos a los beneficiarios finales que concluyen un taller en el campo de formación para la organización productiva y de prestación	Porcentaje de beneficiarios finales que reciben reconocimiento en el campo de formación para la organización productiva y de prestación	(Número de personas que reciben reconocimiento en el campo de formación para la organización productiva y de prestación de servicios / Número de personas inscritas en este campo) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Semestral	Reporte de personas que participaron en cada tipo de taller dentro del campo de formación para la organización productiva y de prestación de servicios.	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Las personas con carencias en el desarrollo de su autonomía económica, deciden iniciar y concluir sus estudios en el campo de formación para la organización productiva y de prestación	La meta de personas que reciben reconocimiento es del 70% de las personas inscritas en el campo de formación para la organización productiva y de

	de servicios	de servicios								de servicios.	prestación de servicios.
<b>Actividad 6</b>	Entrega de reconocimientos a los beneficiarios finales que concluyen un taller en el campo formativo de capacitación para la comercialización y la prestación de servicios	Porcentaje de beneficiarios finales que reciben reconocimiento en el campo formativo de capacitación para la comercialización y la prestación de servicios / Número de personas inscritas en el taller) x 100	(Número de personas que reciben reconocimiento en el campo formativo para la comercialización y la prestación de servicios / Número de personas inscritas en el taller) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Semestral	Reporte de personas que participaron en cada tipo de taller dentro del campo formativo para la comercialización y la prestación de servicios	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Las personas con carencias en el desarrollo de su autonomía económica, deciden iniciar y concluir sus estudios en el campo de formación para la organización productiva y de prestación de servicios.	La meta de personas que reciben reconocimiento es del 70% de las personas inscritas en el campo formativo para la comercialización y la prestación de servicios



Los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable.

#### 14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual.

La participación social se realizará en las modalidades de: información y consulta.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad	Alcance
Beneficiario final	Evaluación	Manera Individual	Información o Consulta	Mejoramiento del diseño e implementación del programa

#### 15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa social Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020 se articula con el programa social Ciberescuelas en PILARES 2020.

El programa social Ciberescuelas en PILARES 2020 brinda acceso a computadoras y asesores para apoyar el aprendizaje de los beneficiarios finales del programa de Educación para la Autonomía Económica en PILARES 2020.

Programa o Acción Social con el que se articula	Ciberescuelas en PILARES.
Dependencia o Entidad responsable	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.
Acciones en las que colaboran	Préstamo de computadoras, talleres de habilidades digitales, creatividad, etc.
Etapas del Programa comprometidas	Operación.

#### 16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social, es la siguiente: 19 de diciembre de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## **17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia donde se indicará el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las Reglas de Operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

## **18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

El padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de marzo de 2020, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y demarcación territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet y el de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en el padrón del programa social de acuerdo con sus objetivos y la población definida es la revisión de los documentos presentados por las personas beneficiarias para compararlos con los indicados en los requisitos.

El mecanismo para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios, es la incorporación de la información de las personas becarias en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), implementación de medidas de seguridad a dicho Sistema y la inclusión del Aviso de privacidad en los documentos en los que aplica.

### Referencias

- \* Arriaga Rojas, Justino Eugenio, (2017), *Discriminación y desigualdad salarial en los ámbitos indígena, rural y urbano*, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, Cámara de Diputados, México.
- \* Arriagada, I., Gálvez, T (2014), “Estructura de Restricciones a la Participación Laboral y a la Autonomía Económica de las Mujeres: Estudio orientado a Mejorar las Políticas de Equidad de Género”, Departamento de Estudios y Capacitación, Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM. Santiago, Chile.
- \* CEPAL (2004), *Camino hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe*, 9ª. Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe.
- \* Durán Rico, Ana Estela (2011), “Migración femenina y pobreza” en Laura Itzel Castillo Juárez *et alli*, (2011) *La Feminización de la Pobreza en México*, H. Cámara de Diputados, Comisión de Equidad y Género, México.
- \* I. Vaca Trigo (2019), “Oportunidades y desafíos para la autonomía de las mujeres en el futuro escenario del trabajo”, *serie Asuntos de Género*, número 154 (LC/TS.2019/3), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago, Chile.
- \* INEGI (2018), “En México hay 34.1 millones de hogares; 28.5% con jefatura femenina: Encuesta Nacional de Hogares 2017, comunicado de prensa número 251/18, 28 de mayo de 2018, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México.
- \* INMUJERES (2010), “Hogares y su distribución porcentual por entidad federativa según sexo del jefe de familia 2010”, Instituto Nacional de las Mujeres, México.
- \* INMUJERES (2016), *Brecha salarial de género en México*, Instituto Nacional de las Mujeres, México.
- \* INMUJERES (2019) *Sistema de indicadores de Género* [web], Instituto Nacional de las Mujeres, México.
- \* OCDE, INMUJERES (2017), *Construir un México Inclusivo. Políticas y buena gobernanza para la igualdad de género*.
- \* Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), México.
- \* OIT (2017), *La Agenda 2030 y la autonomía económica de las mujeres en Centroamérica y República Dominicana*, Año 1, Volumen 1, 2017, Organización Internacional del Trabajo.
- \* Solís, Patricio (2017), *Discriminación estructural y desigualdad social*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), México.

### TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2019

(Firma)

**DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**